

INFORMATIVO COMISIÓN NACIONAL PRISIÓN POLÍTICA Y TORTURA

Se crea Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura

Con fecha 11 de noviembre de 2003, inicia sus funciones la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, creada por el Presidente de la República por Decreto Supremo N° 1.040.

La Comisión está presidida por Monseñor Sergio Valech Aldunate y está integrada por María Luisa Sepúlveda Edwards como vicepresidenta ejecutiva. Y por don Luis Amunátegui Monckeberg, don Luciano Fouillioux Fernández, don José Antonio Gómez Urrutia, doña Elizabeth Lira Komfeld, don Lucas Sierra Iribarren y don Alvaro Varela Walker.

Objetivo de la Comisión

Corresponderá a esta Comisión, y de acuerdo a los antecedentes que se presenten, determinar quiénes son las personas que sufrieron privación de libertad y torturas por razones políticas, por actos de agentes del Estado o de personas a su servicio, en el período comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990.

De acuerdo al Decreto N° 1.040, queda excluida de la competencia de la Comisión la situación de las personas privadas de libertad en manifestaciones públicas que fueron puestas a disposición de los tribunales de policía local o de algún tribunal del crimen por delitos comunes y luego condenadas por estos delitos.

A su vez la Comisión deberá proponer al Presidente de la República, según los criterios por él señalados, las condiciones, características, formas y modos de las medidas de reparación austeras y simbólicas que podrán otorgarse a las personas reconocidas como prisioneros políticos o torturados.

Quiénes pueden solicitar ser calificados

La solicitud de calificación de quién sufrió prisión política y tortura será exclusivamente a título personal. Sólo en casos excepcionales, y cuando pueda probarse la imposibilidad del interesado de hacerlo personalmente, la solicitud podrá ser presentada por un familiar directo.

Plazo de funcionamiento

La Comisión tendrá un plazo de 6 meses de funcionamiento, contado a partir del día 11 de noviembre de 2003.

Inicio de actividades de la Comisión

La Comisión comenzará a atender personas que viven en la región Metropolitana a partir del día 13 de noviembre. En relación con las personas que viven en regiones o fuera de Chile, la atención se iniciará en el mes de diciembre, en las fechas y lugares que se avisarán oportunamente.

Sede de la Comisión

La Comisión tendrá sede en la región Metropolitana en calle Moneda N°1025, piso 7, Santiago.

En regiones trabajará en coordinación con las Gobernaciones de los lugares donde haya mayor concentración de personas que hayan sufrido prisión política y tortura. Esta información se dará a conocer oportunamente.

Formulario de antecedentes

Habrá un formulario de antecedentes que estará disponible para los interesados, el cual podrá ser llenado previamente y ser presentado al momento de la entrevista en las oficinas de atención de público. En él se señalan los antecedentes que deberá entregar el interesado cuando concurra a dar su testimonio a la Comisión.

Las personas que viven en la región Metropolitana podrán retirar el formulario de antecedentes en todas las oficinas del Registro Civil de esta región o bajarlo de las páginas web: www.comisionprisionpoliticaytortura.cl, www.comisionpresospoliticos.cl o www.comisiontortura.cl

Documentos que certifiquen los hechos

Las personas que fueron atendidas en organismos de derechos humanos no requieren solicitar sus antecedentes o certificación pues la Comisión los solicitará directamente. Si la persona mantuviera en su poder certificados, escritos judiciales y recortes de prensa, entre otros, relacionados con la detención o tortura que sufrió, se ruega acompañar photocopias de ellos para facilitar el proceso.

Solicitud de atención en región Metropolitana

Las personas interesadas deberán solicitar una hora de entrevista por medio de:

Fono atención al N° 800 411 400 (servicio sin costo para el usuario, de 8 a 20 hrs.)

Páginas web: www.comisionprisionpoliticaytortura.cl, www.comisionpresospoliticos.cl o www.comisiontortura.cl

Importante: no será posible ser atendido sin hora previa.

A la entrevista se ruega concurrir con carnet de identidad.

Audiencias con organizaciones de víctimas y organismos de Derechos Humanos

Las organizaciones de víctimas, o instituciones de derechos humanos que requieran audiencias, podrán solicitarla directamente a las oficinas de la Comisión, o al teléfono N° 800 411 400 .

INSTRUCTIVO DE LLENADO

I DATOS DE IDENTIFICACION

Esta parte debe ser llenada por el interesado/a, se refiere a sus datos personales y permiten ubicar al denunciante por posibles nuevos requerimientos de datos.

Nacionalidad: Si hubiera cambiado desde la fecha de la detención, especificar.

Cargo de representación: Oficial, político, agrícola o estudiantil:
representación social o política. Ej.: Dirigente de la CUT, Partido...

II.- ORGANISMOS EN QUE FUE ATENDIDO

Anotar todos los organismos en que fue atendido. Si este campo no fuera llenado, consigne en el siguiente las personas o autoridades que podrían certificar los hechos.

III.- DATOS DE LA DETENCIÓN

Se llena por ~~baja~~ detención, en caso que no tenga otro formulario, agregar los datos de las otras detenciones en hoja en blanco. No es necesario volver a llenar los datos de identificación.

Fecha de la detención: año

Lugar de ~~comprobación~~ que no sepa la comuna, poner ciudad. Región indicar nombre y/o N°.

Circunstancias: dónde ocurrió. Marcar con una cruz lo que corresponda, si pone otros, especificar.

Testigos: Marcar la detención: cruz lo que corresponda, si la respuesta es Sí y los testigos son relevantes para la acreditación de la detención poner los nombres en el relato.

Organismos que realizó la detención: responda y si son otros especificar. Si no recuerda la sigla colocar la institución. Marcar todos los organismos que participaron.

IV.- CARACTERISTICAS DE LA PRIVACION DE LIBERTAD

Se llena una vez por cada detención.

Corresponde a la forma utilizada para la privación de libertad por la autoridad administrativa y/o judicial. Marcar todas las alternativas que correspondan.

Detención ~~es~~ ~~sin~~ a la detención con o sin decreto exento invocando facultades del estado de sitio, de emergencia, artículo 24 transitorio de la Constitución. Esta situación se traducía en recintos de detención como Estadio Nacional, Estadio Chile, Ritoque, Puchuncaví, Tres o Cuatro Alamos, recinto militar o comisaría de Carabineros.

A disposición ~~es~~ ~~de~~ Tribunal y Rol si lo recuerda.

Se refiere a si se le inició algún proceso en su contra y cuál fue el resultado de éste. Marcar con una cruz todas las alternativas que correspondan.

Fecha de la libertad: / año

V.- ANTECEDENTES DE TORTURAS

Se llena una vez por cada detención.

Recinto: Puede ser libre, el organismo que estaba a cargo, la fecha de llegada y salida a cada recinto; si no lo recuerda, poner número de días, marcar con una X si hubo incomunicación y si hubo torturas.

Breve relato de las torturas y demás situaciones: tortura vivida en esa detención, si ya existe un relato puede acompañarlo.

Efectos ~~inmediatos de la tortura~~: o no. Describir las consecuencias directas de la tortura y si hay certificado médico que lo compruebe.

Tiempo ~~total de la privación de libertad~~: lo más exacto posible. Si no lo recuerda, anotar la duración aproximada en días, meses o años, desde la fecha de detención hasta la fecha de libertad.

VI.- ACCIONES INTERPUESTAS A FAVOR DEL DENUNCIANTE

Se llena una vez por cada detención.

Recurso de Amparo y demás que se presentaron: si no los recuerda indicar el periodo aproximado de presentación.

Declaración Jurada y otras acciones que se presentaron.

Otros: Especificar si hay otras acciones que se presentaron, especificando fecha y lugar.

VII.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA

Antecedentes: se refiere a que puede haber documentos que respalde el relato. Periódicos, Recurso de Amparo, Declaración Jurada, Denuncia, declaración ante organismo de derechos humanos, iglesia, sindicato, abogado, médico,

otro (especificar). Acompañar antecedentes si los tiene.

Identificar cada uno de los documentos que acompaña.

VIII.-OBSERVACIONES

Agregar algún comentario o situación que no quedó claramente establecida en el resto de la ficha.

VI.- ACCIONES INTERPUESTAS A FAVOR DEL DENUNCIANTE (POR CADA DETENCIÓN)

Recurso de Amparo: Fecha: Tribunal: Rol:

Denuncia o querella: Fecha: Tribunal: Rol:

Declaración Jurada ante notario

Naciones Unidas (Relatores especiales, Grupo de Trabajo)

OEA (Comisión Interamericana de Derechos Humanos)

Amnistía Internacional

Otros: _____

VII.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA

Antecedentes de la época en los que puedan constar los hechos, por ejemplo:

Periódicos: _____

Recurso de Amparo: _____

Declaración Jurada: _____

Denuncia Judicial: _____

Declaración ante organismos de DDHH: _____

Iglesia: _____

Sindicato: _____

Abogado: _____

Médico: _____

Otro (especificar): _____

VIII.- OBSERVACIONES:

V.- ANTECEDENTES DE TORTURA.- (POR CADA DETENCIÓN)**Recintos de reclusión:**

Recinto	Organismo	Desde	Hasta	Incomunicado	Tortura
1					
2					
3					
4					
5					

Breve relato de torturas y en qué recintos se produjo. (Indicar si acompaña relato en hoja aparte)

Efectos invalidantes de la tortura: SI NO Describir:

Tiempo total de privación de libertad (en años meses y días): _____

Desde: Hasta:

III.- DATOS DE LA DETENCIÓN (1 HOJA POR CADA DETENCIÓN)

Fecha de la detención:

Lugar de aprehensión: _____

Comuna: Región:

Circunstancias:

- | | | | |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Vía pública | <input type="checkbox"/> Tribunal | <input type="checkbox"/> Lugar de reunión | <input type="checkbox"/> Regimiento |
| <input type="checkbox"/> Lugar de trabajo o estudio | <input type="checkbox"/> Domicilio | <input type="checkbox"/> Comisaría | <input type="checkbox"/> Investigaciones |

Otros: Testigos de la detención: SI NO

Organismos que realizaron la detención:

- | | | |
|--------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Carabineros | <input type="checkbox"/> Investigaciones | <input type="checkbox"/> SIFA |
| <input type="checkbox"/> Militares | <input type="checkbox"/> Civiles | <input type="checkbox"/> SICAR |
| <input type="checkbox"/> FACH | <input type="checkbox"/> DINA | <input type="checkbox"/> SIN |
| <input type="checkbox"/> Marina | <input type="checkbox"/> CNI | <input type="checkbox"/> SIM |
| Otros: <input type="text"/> | | <input type="checkbox"/> SIRE |
| | | <input type="checkbox"/> Comando Conjunto |

IV.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD.- (POR CADA DETENCIÓN)

- Detenido sin juicio
 Relegado Expulsado del País

A disposición de un tribunal:

Civil: Militar: Rol:

Resultado:

- | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Libertad incondicional (por falta de mérito) | <input type="checkbox"/> Condena de extrañamiento |
| <input type="checkbox"/> Libertad bajo fianza | <input type="checkbox"/> Libertad condicional |
| <input type="checkbox"/> Condena de presidio | <input type="checkbox"/> Indulto |
| <input type="checkbox"/> Condena de presidio remitida | <input type="checkbox"/> Amnistía |
| <input type="checkbox"/> Condena de relegación | <input type="checkbox"/> Sobreseimiento temporal |
| <input type="checkbox"/> Condena de presidio conmutada por extrañamiento (D.S. 504) | <input type="checkbox"/> Sobreseimiento definitivo |
| | <input type="checkbox"/> Absolución |

Fecha de Libertad:

Fecha de Presentación **I.-DATOS DE IDENTIFICACIÓN-**Nombres: Apellidos: Sexo: M F Rut: - Fecha de Nacimiento: Estado civil: Nacionalidad: Profesión o actividad a la época: Actual: Cargo de representación o participación política, gremial o estudiantil al momento de la 1^a detención
(antecedentes políticos y sociales) _____
_____**Domicilio Actual**Calle: Nº: Población: Comuna: Ciudad: Región: Teléfono: Correo electrónico e-mail: **II.-ORGANISMOS EN LOS QUE FUE ATENDIDO O CONOCIERON LOS HECHOS:**Nombres de otras personas que puedan dar testimonio de su situación si no fue atendido por organismos de DDHH (Abogado, sacerdote, pastor, etc...):

INSTRUCTIVO DE LLENADO

I DATOS DE IDENTIFICACION

Esta parte debe ser llenada por el interesado/a, se refiere a sus datos personales y permiten ubicar al denunciante por posibles nuevos requerimientos de datos.

Nacionalidad: Si hubiera cambiado desde la fecha de la detención, especificar.

Cargo o representación social o política: Ej.: Dirigente de la CUT, Partido...

II.- ORGANISMOS EN QUE FUE ATENDIDO

Anotar todos los organismos en que fue atendido. Si este campo no fuera llenado, consigne en el siguiente las personas o autoridades que podrían certificar los hechos.

III.- DATOS DE LA DETENCION

Se llena una vez por cada detención, en caso que no tenga otro formulario, agregar los datos de las otras detenciones en hoja en blanco. No es necesario volver a llenar los datos de identificación.

Fecha de la detención: / año

Lugar de detención: que no sepa la comuna, poner ciudad. Región indicar nombre y/o N°.

Circunstancias: dónde ocurrió. Marcar con una cruz lo que corresponda, si pone otros, especificar.

Testigos: Marcar lo que corresponda, si la respuesta es SI y los testigos son relevantes para la acreditación de la detención poner los nombres en el relato.

Organismos que realizaron la detención: responder y si son otros especificar. Si no recuerda la sigla colocar la institución. Marcar todos los organismos que participaron.

IV.- CARACTERISTICAS DE LA PRIVACION DE LIBERTAD

Se llena una vez por cada detención.

Corresponde a la forma utilizada para la privación de libertad por la autoridad administrativa y/o judicial. Marcar todas las alternativas que correspondan.

Detención en prisión: a la detención con o sin decreto exento invocando facultades del estado de sitio, de emergencia, artículo 24 transitorio de la Constitución. Esta situación se traducía en recintos de detención como Estadio Nacional, Estadio Chile, Ritoque, Puchuncaví, Tres o Cuatro Alamos, recinto militar o comisaría de Carabineros.

A disposición del Tribunal: Rol si lo recuerda.

Se refiere a si se le inició algún proceso en su contra y cuál fue el resultado de éste. Marcar con una cruz todas las alternativas que correspondan.

Fecha de la libertad: / año

V.- ANTECEDENTES DE TORTURAS

Se llena una vez por cada detención.

Recinto: Puede elegir libremente, el organismo que estaba a cargo, la fecha de llegada y salida a cada recinto; si no lo recuerda, poner número de días, marcar con una X si hubo incomunicación y si hubo torturas.

Breve relato de torturas y denuncia: Breve relato de torturas vivida en esa detención, si ya existe un relato puede acompañarlo.

Efectos: Malandatos de la tortura o no. Describir las consecuencias directas de la tortura y si hay certificado médico que lo compruebe.

Tiempo total de privación de libertad: Indicar la duración lo más exacto posible. Si no lo recuerda, anotar la duración aproximada en días, meses o años, desde la fecha de detención hasta la fecha de libertad.

VI.- ACCIONES INTERPUESTAS A FAVOR DEL DENUNCIANTE

Se llena una vez por cada detención.

Recurso legalizado: Aunque no se acuerde: no los recuerda indicar el período aproximado de presentación.

Declaración Jurada: Especificar si se presentó.

Otros: Especificar si hay otras acciones que se presentaron, especificando fecha y lugar.

VII.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA

Antecedentes: que pueda respaldar el relato. Periódicos,

Recurso de Amparo, Declaración Jurada, Denuncia, declaración ante organismo de derechos humanos, iglesia, sindicato, abogado, médico, otro (especificar). Acompañar antecedentes si los tiene.

Identificar cada uno de los documentos que acompaña.

VIII.-OBSERVACIONES

Agregar algún comentario o situación que no quedó claramente establecida en el resto de la ficha.

INFORMATIVO COMISIÓN NACIONAL PRISIÓN POLÍTICA Y TORTURA

Se crea Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura

Con fecha 11 de noviembre de 2003, inicia sus funciones la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, creada por el Presidente de la República por Decreto Supremo N° 1.040.

La Comisión está presidida por Monseñor Sergio Valech Aldunate y está integrada por María Luisa Sepúlveda Edwards como vicepresidenta ejecutiva. Y por don Luis Amunátegui Monckeberg, don Luciano Fouillioux Fernández, don José Antonio Gómez Urrutia, doña Elizabeth Lira Kornfeld, don Lucas Sierra Iribarren y don Alvaro Varela Walker.

Objetivo de la Comisión

Corresponderá a esta Comisión, y de acuerdo a los antecedentes que se presenten, determinar quiénes son las personas que sufrieron privación de libertad y torturas por razones políticas, por actos de agentes del Estado o de personas a su servicio, en el período comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990.

De acuerdo al Decreto N° 1.040, queda excluida de la competencia de la Comisión la situación de las personas privadas de libertad en manifestaciones públicas que fueron puestas a disposición de los tribunales de policía local o de algún tribunal del crimen por delitos comunes y luego condenadas por estos delitos.

A su vez la Comisión deberá proponer al Presidente de la República, según los criterios por él señalados, las condiciones, características, formas y modos de las medidas de reparación austeras y simbólicas que podrán otorgarse a las personas reconocidas como prisioneros políticos o torturados.

Quiénes pueden solicitar ser calificados

La solicitud de calificación de quién sufrió prisión política y tortura será exclusivamente a título personal. Sólo en casos excepcionales, y cuando pueda probarse la imposibilidad del interesado de hacerlo personalmente, la solicitud podrá ser presentada por un familiar directo.

Plazo de funcionamiento

La Comisión tendrá un plazo de 6 meses de funcionamiento, contado a partir del día 11 de noviembre de 2003.

Inicio de actividades de la Comisión

La Comisión comenzará a atender personas que viven en la región Metropolitana a partir del día 13 de noviembre. En relación con las personas que viven en regiones o fuera de Chile, la atención se iniciará en el mes de diciembre, en las fechas y lugares que se avisarán oportunamente.

Sede de la Comisión

La Comisión tendrá sede en la región Metropolitana en calle Moneda N°1025, piso 7, Santiago.

En regiones trabajará en coordinación con las Gobernaciones de los lugares donde haya mayor concentración de personas que hayan sufrido prisión política y tortura. Esta información se dará a conocer oportunamente.

Formulario de antecedentes

Habrá un formulario de antecedentes que estará disponible para los interesados, el cual podrá ser llenado previamente y ser presentado al momento de la entrevista en las oficinas de atención de público. En él se señalan los antecedentes que deberá entregar el interesado cuando concurra a dar su testimonio a la Comisión.

Las personas que viven en la región Metropolitana podrán retirar el formulario de antecedentes en todas las oficinas del Registro Civil de esta región o bajarlo de las páginas web: www.comisionprisionpoliticaytortura.cl, www.comisionpresospoliticos.cl o www.comisiontortura.cl

Documentos que certifiquen los hechos

Las personas que fueron atendidas en organismos de derechos humanos no requieren solicitar sus antecedentes o certificación pues la Comisión los solicitará directamente. Si la persona mantuviera en su poder certificados, escritos judiciales y recortes de prensa, entre otros, relacionados con la detención o tortura que sufrió, se ruega acompañar fotocopias de ellos para facilitar el proceso.

Solicitud de atención en región Metropolitana

Las personas interesadas deberán solicitar una hora de entrevista por medio de:

Fono atención al N° 800 411 400 (servicio sin costo para el usuario, de 8 a 20 hrs.)

Páginas web: www.comisionprisionpoliticaytortura.cl, www.comisionpresospoliticos.cl o www.comisiontortura.cl

Importante: no será posible ser atendido sin hora previa.

A la entrevista se ruega concurrir con carnet de identidad.

Audiencias con organizaciones de víctimas y organismos de Derechos Humanos

Las organizaciones de víctimas, o instituciones de derechos humanos que requieran audiencias, podrán solicitarla directamente a las oficinas de la Comisión, o al teléfono N° 800 411 400 .

INFORMATIVO COMISIÓN NACIONAL PRISIÓN POLÍTICA Y TORTURA

Se crea Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura

Con fecha 11 de noviembre de 2003, inicia sus funciones la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, creada por el Presidente de la República por Decreto Supremo N° 1.040.

La Comisión está presidida por Monseñor Sergio Valech Aldunate y está integrada por María Luisa Sepúlveda Edwards como vicepresidenta ejecutiva. Y por don Luis Amunátegui Monckeberg, don Luciano Fouillioux Fernández, don José Antonio Gómez Urrutia, doña Elizabeth Lira Kornfeld, don Lucas Sierra Iribarren y don Alvaro Varela Walker.

Objetivo de la Comisión

Corresponderá a esta Comisión, y de acuerdo a los antecedentes que se presenten, determinar quiénes son las personas que sufrieron privación de libertad y torturas por razones políticas, por actos de agentes del Estado o de personas a su servicio, en el periodo comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990.

De acuerdo al Decreto N° 1.040, queda excluida de la competencia de la Comisión la situación de las personas privadas de libertad en manifestaciones públicas que fueron puestas a disposición de los tribunales de policía local o de algún tribunal del crimen por delitos comunes y luego condenadas por estos delitos.

A su vez la Comisión deberá proponer al Presidente de la República, según los criterios por él señalados, las condiciones, características, formas y modos de las medidas de reparación austeras y simbólicas que podrán otorgarse a las personas reconocidas como prisioneros políticos o torturados.

Quiénes pueden solicitar ser calificados

La solicitud de calificación de quién sufrió prisión política y tortura será exclusivamente a título personal. Sólo en casos excepcionales, y cuando pueda probarse la imposibilidad del interesado de hacerlo personalmente, la solicitud podrá ser presentada por un familiar directo.

Plazo de funcionamiento

La Comisión tendrá un plazo de 6 meses de funcionamiento, contado a partir del día 11 de noviembre de 2003.

Inicio de actividades de la Comisión

La Comisión comenzará a atender personas que viven en la región Metropolitana a partir del día 13 de noviembre. En relación con las personas que viven en regiones o fuera de Chile, la atención se iniciará en el mes de diciembre, en las fechas y lugares que se avisarán oportunamente.

Sede de la Comisión

La Comisión tendrá sede en la región Metropolitana en calle Moneda N°1025, piso 7, Santiago.

En regiones trabajará en coordinación con las Gobernaciones de los lugares donde haya mayor concentración de personas que hayan sufrido prisión política y tortura. Esta información se dará a conocer oportunamente.

Formulario de antecedentes

Habrá un formulario de antecedentes que estará disponible para los interesados, el cual podrá ser llenado previamente y ser presentado al momento de la entrevista en las oficinas de atención de público. En él se señalan los antecedentes que deberá entregar el interesado cuando concurre a dar su testimonio a la Comisión.

Las personas que viven en la región Metropolitana podrán retirar el formulario de antecedentes en todas las oficinas del Registro Civil de esta región o bajarlo de las páginas web: www.comisionprisionpoliticaytortura.cl, www.comisionpresospoliticos.cl o www.comisiontortura.cl

Documentos que certifiquen los hechos

Las personas que fueron atendidas en organismos de derechos humanos no requieren solicitar sus antecedentes o certificación pues la Comisión los solicitará directamente. Si la persona mantuviera en su poder certificados, escritos judiciales y recortes de prensa, entre otros, relacionados con la detención o tortura que sufrió, se ruega acompañar fotocopias de ellos para facilitar el proceso.

Solicitud de atención en región Metropolitana

Las personas interesadas deberán solicitar una hora de entrevista por medio de:

Fono atención al N° 800 411 400 (servicio sin costo para el usuario, de 8 a 20 hrs.)

Páginas web: www.comisionprisionpoliticaytortura.cl, www.comisionpresospoliticos.cl o www.comisiontortura.cl

Importante: no será posible ser atendido sin hora previa.

A la entrevista se ruega concurrir con carnet de identidad.

Audiencias con organizaciones de víctimas y organismos de Derechos Humanos

Las organizaciones de víctimas, o instituciones de derechos humanos que requieran audiencias, podrán solicitarla directamente a las oficinas de la Comisión, o al teléfono N° 800 411 400 .

INFORMATIVO COMISIÓN NACIONAL PRISIÓN POLÍTICA Y TORTURA

Se crea Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura

Con fecha 11 de noviembre de 2003, inicia sus funciones la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, creada por el Presidente de la República por Decreto Supremo Nº 1.040.

La Comisión está presidida por Monseñor Sergio Valech Aldunate y está integrada por María Luisa Sepúlveda Edwards como vicepresidenta ejecutiva. Y por don Luis Amunátegui Monckeberg, don Luciano Fouillioux Fernández, don José Antonio Gómez Urtutia, doña Elizabeth Lira Komfeld, don Lucas Sierra Iribarren y don Alvaro Varela Walker.

Objetivo de la Comisión

Corresponderá a esta Comisión, y de acuerdo a los antecedentes que se presenten, determinar quiénes son las personas que sufrieron privación de libertad y torturas por razones políticas, por actos de agentes del Estado o de personas a su servicio, en el período comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990.

De acuerdo al Decreto Nº 1.040, queda excluida de la competencia de la Comisión la situación de las personas privadas de libertad en manifestaciones públicas que fueron puestas a disposición de los tribunales de policía local o de algún tribunal del crimen por delitos comunes y luego condenadas por estos delitos.

A su vez la Comisión deberá proponer al Presidente de la República, según los criterios por él señalados, las condiciones, características, formas y modos de las medidas de reparación austeras y simbólicas que podrán otorgarse a las personas reconocidas como prisioneros políticos o torturados.

Quiénes pueden solicitar ser calificados

La solicitud de calificación de quién sufrió prisión política y tortura será exclusivamente a título personal. Sólo en casos excepcionales, y cuando pueda probarse la imposibilidad del interesado de hacerlo personalmente, la solicitud podrá ser presentada por un familiar directo.

Plazo de funcionamiento

La Comisión tendrá un plazo de 6 meses de funcionamiento, contado a partir del día 11 de noviembre de 2003.

Inicio de actividades de la Comisión

La Comisión comenzará a atender personas que viven en la región Metropolitana a partir del día 13 de noviembre. En relación con las personas que viven en regiones o fuera de Chile, la atención se iniciará en el mes de diciembre, en las fechas y lugares que se avisarán oportunamente.

Sede de la Comisión

La Comisión tendrá sede en la región Metropolitana en calle Moneda Nº1025, piso 7, Santiago.

En regiones trabajará en coordinación con las Gobernaciones de los lugares donde haya mayor concentración de personas que hayan sufrido prisión política y tortura. Esta información se dará a conocer oportunamente.

Formulario de antecedentes

Habrá un formulario de antecedentes que estará disponible para los interesados, el cual podrá ser llenado previamente y ser presentado al momento de la entrevista en las oficinas de atención de público. En él se señalan los antecedentes que deberá entregar el interesado cuando concorra a dar su testimonio a la Comisión.

Las personas que viven en la región Metropolitana podrán retirar el formulario de antecedentes en todas las oficinas del Registro Civil de esta región o bajarlo de las páginas web: www.comisionprisionpoliticaytortura.cl, www.comisionpresospoliticos.cl o www.comisiontortura.cl

Documentos que certifiquen los hechos

Las personas que fueron atendidas en organismos de derechos humanos no requieren solicitar sus antecedentes o certificación pues la Comisión los solicitará directamente. Si la persona mantuviera en su poder certificados, escritos judiciales y recortes de prensa, entre otros, relacionados con la detención o tortura que sufrió, se ruega acompañar fotocopias de ellos para facilitar el proceso.

Solicitud de atención en región Metropolitana

Las personas interesadas deberán solicitar una hora de entrevista por medio de:

Fono atención al Nº 800 411 400 (servicio sin costo para el usuario, de 8 a 20 hrs.)

Páginas web: www.comisionprisionpoliticaytortura.cl, www.comisionpresospoliticos.cl o www.comisiontortura.cl

Importante: no será posible ser atendido sin hora previa.

A la entrevista se ruega concurrir con carnet de identidad.

Audiencias con organizaciones de víctimas y organismos de Derechos Humanos

Las organizaciones de víctimas, o instituciones de derechos humanos que requieran audiencias, podrán solicitarla directamente a las oficinas de la Comisión, o al teléfono Nº 800 411 400.